

Nombre	País	Duración - Meses
Nowikow, Wiaczeslaw	Polonia	3
Fornelski, Piotr	Polonia	3
Dos Santos Alves, José Augusto	Portugal	1
Davis, Charles James	Reino Unido	1
Jordan, Barry	Reino Unido	3
Williams, Geoffrey Lynn	Reino Unido	1
Deive, Carlos Esteban	República Dominicana	1
Vascan, Silvia	Rumania	3
Denize, Eugen Bernard	Rumania	3
Georgescu, Ruxandra	Rumania	3
Koutchoumov, Ivan	Rusia	3
Nikolaeva, Julia	Rusia	3
Fall, Ndeye Anna	Senegal	3
Rifat Atfe	Siria	3
Torre Agostino, Mariela de la	Suiza	2
Kurt, Inci	Turquía	2
Alkac, Gul Isik	Turquía	3
Vidal Rossi, Edith	Uruguay	3
Erraniouspe Dudoy, Elena	Uruguay	1
León García, Héctor	Venezuela	3

Madrid, 9 de diciembre de 1992.—El Director general, Delfin Colomé Pujol.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

392 *ORDEN de 17 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña dictada con fecha 15 de mayo de 1992 en el recurso contencioso-administrativo número 1.766/1990, promovido por doña Francisca Domingo Galán, contra la Resolución del Subsecretario de Economía y Hacienda de 5 de octubre de 1988, sobre indemnización por residencia eventual.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado sentencia con fecha 15 de mayo de 1992 en el recurso número 1.766/1990, seguido a instancia de doña Francisca Domingo Galán, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda de 5 de octubre de 1988, que desestimó el recurso interpuesto contra la denegación de indemnización por residencia eventual.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido por doña Francisca Domingo Galán contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda de 5 de octubre de 1988, que desestimó en alzada el recurso interpuesto contra la denegación de indemnización por residencia eventual; debemos declarar y declaramos tal Resolución conforme con el ordenamiento jurídico. No se hace expresa imposición de las costas procesales ocasionadas.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

393 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 874/1990, promovido por «Frisco Findus, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 874/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Frisco Findus, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de julio de 1986, se ha dictado, con fecha 20 de septiembre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Frisco Findus, Sociedad Anónima», contra la resolución de 7 de julio de 1986 por la que el Registro de la Propiedad Industrial concedió el registro de la marca número 1.106.720, denominada «Paniser», sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

394 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 694/1990, promovido por «Bimbo, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 694/1990, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Bimbo, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de septiembre de 1983, se ha dictado, con fecha 27 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Bimbo, Sociedad Anónima», contra la resolución de 20 de septiembre de 1983, por la que el Registro de la Propiedad Industrial concedió la inscripción de la marca número 1.017.547, denominada «DASPAN», sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

395 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 825/1990, promovido por «J. García Carrión, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 825/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «J. García Carrión,

Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1989 y 5 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 7 de diciembre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «J. García Carrión, Sociedad Anónima», contra la resolución de 15 de marzo de 1989 por la que el Registro de la Propiedad Industrial concedió la inscripción de la marca internacional número 507.195, denominada «García», sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

396

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 852/1990, promovido por «Cartier International B. V.».

En el recurso contencioso-administrativo número 852/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Cartier International B. V.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1989 y 2 de abril de 1990, se ha dictado, con fecha 6 de noviembre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Cartier International B. V.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de abril de 1990, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de fecha 17 de abril de 1989, por el que se denegó la inscripción de la marca internacional número 507.526, «Pasha» para la clase 14; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

397

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 00949/1989, promovido por don Werner y don Juan-Joaquín Knuth Schaefer y las Entidades mercantiles «Dafis, Sociedad Anónima», e «Industrias Palex, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 00949/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por don Werner y don Juan-Joaquín Knuth Schaefer y las Entidades mercantiles «Dafis, Sociedad Anónima», e «Industrias Palex, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de enero de 1988 y 24 de abril de 1989, se ha dictado con fecha 10 de julio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Werner y don Juan-Joaquín Knuth Schaefer y las Enti-

dades mercantiles «Dafis, Sociedad Anónima», e «Industrias Palex, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de 20 de enero de 1988 y 24 de abril de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, las que se declaran conformes a Derecho, rechazando los pedimentos de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

398

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 00084/1989, promovido por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 00084/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de noviembre de 1987 y 23 de enero de 1989, se ha dictado, con fecha 25 de julio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Eusebio Sans Coll en representación de «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de noviembre de 1987 y 23 de enero de 1989, que concedieron el modelo industrial número 111.819 en favor de DISA, y confirmamos dichas resoluciones, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

399

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 875/90, promovido por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 875/90, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1986, se ha dictado, con fecha 4 de octubre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 5 de septiembre de 1986, por la que el Registro de la Propiedad Industrial concedió la inscripción de la marca número 1.094.144 denominada «Polojet», sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.